

Informe sobre la aplicación de los programas de depuración al Padrón Electoral

Abril de 2017

1. Programas de **Bajas por Defunción**
2. Programas de **Bajas por Suspensión** de Derechos Políticos
3. Formulación de **Avisos Ciudadanos** previos a la cancelación de trámites

Procedimiento Ordinario

Con el fin de garantizar que en el Padrón Electoral sólo se encuentren los registros de las y los ciudadanos mexicanos que cumplan con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) lleva a cabo la permanente actualización y depuración del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.

Derivado de lo anterior, la DERFE implementa el **Procedimiento para dar tratamiento a las Notificaciones de Defunción que emite el Registro Civil**, también conocido como **Procedimiento Ordinario**, mediante el cual excluye de los instrumentos electorales los registros pertenecientes a aquellos ciudadanos que fallecieron y que cuentan con el documento expedido por dicha autoridad registral.

Bajas por Defunción Procedimiento Ordinario

Objetivo

Ejecutar los procesos de gabinete y campo, para dar tratamiento a las notificaciones de personas fallecidas que el Registro Civil remite al Registro Federal de Electores y se excluyan de la base de datos del Padrón Electoral aquellos registros que correspondan a ciudadanas y ciudadanos fallecidos.

Normatividad

LEGIPE	
Artículo 154 párrafo 2	Los servidores públicos del Registro Civil deberán informar al Instituto de los fallecimientos de Ciudadanos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de expedición del acta respectiva.
Artículo 155 párrafo 9	Serán dados de baja del padrón electoral los ciudadanos que hayan fallecido, siempre y cuando quede acreditado con la documentación de las autoridades competentes (...).

Antecedentes

En 1993, surgió el programa con el objetivo de sistematizar los diferentes procesos relacionados con la Depuración del Padrón Electoral, tales como la recepción de las notificaciones, la búsqueda en la base de datos, la emisión de estadísticos y la baja de la base de datos. Desde entonces el procesamiento de las notificaciones se realizó mediante la búsqueda en los listados del Padrón exclusivos de la entidad impresos en papel.

En 1995, se implementó la Búsqueda Nacional como parte complementaria de este proceso con el fin de efectuar el intercambio de notificaciones entre las 32 Vocalías del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva, para el caso de fallecidas y fallecidos en una entidad diferente a la de su residencia habitual, con el fin de realizar la búsqueda en la entidad en la que se registró en el Padrón Electoral.

En 1997, se ampliaron los criterios de búsqueda considerando nombre completo, incluyendo posible homofonía, fecha de nacimiento ± 5 años de edad, diferencias ortográficas, cambio de posición de las XX en el apellido paterno o materno, ya que antes sólo se realizaba la búsqueda si existía una coincidencia del 100%.

Antecedentes

En 1999, se implementó el Sistema de Procesamiento de Información Externa (SIPIEX), con el propósito de automatizar la mayor cantidad de procesos que se venían realizando en el tratamiento de una notificación.

A finales del 2012, se implementó el Sistema para el *Procesamiento de Notificaciones de Defunción*, que permite la búsqueda de candidatos en el Padrón Nacional vigente; los instrumentos de campo cuentan hasta con ocho candidatos con mayores similitudes respecto a la Notificación; los instrumentos de campo se imprimen directamente en los distritos y la visita se realiza en el domicilio de la Notificación, con ello se agilizó en tiempo y precisión de la identificación de ciudadanas y ciudadanos reportados como fallecidos.

Etapas del proceso

Recepción: se reciben las notificaciones de defunción en las 32 Vocalías del RFE de Junta Local Ejecutiva que emiten las 4,952 oficialías del Registro Civil en toda la República Mexicana.

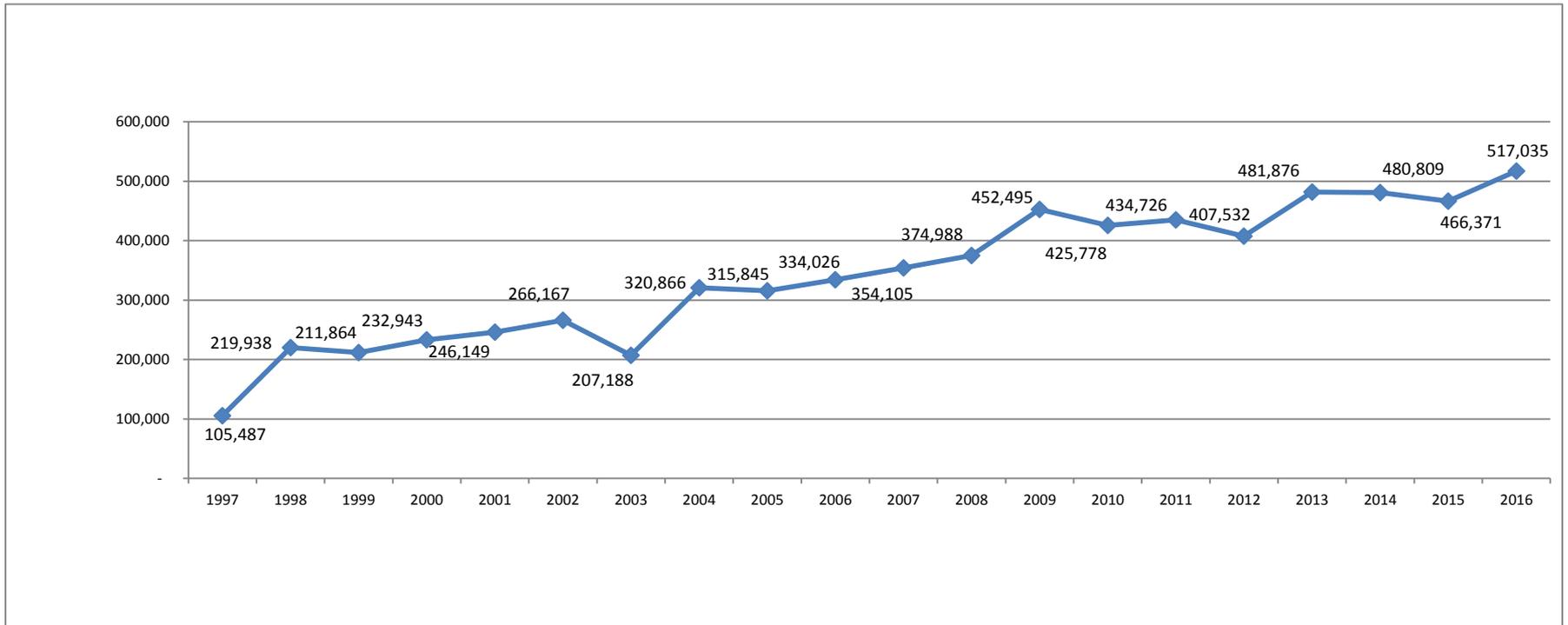
Procesamiento: en las 32 Vocalías del RFE de Junta Local Ejecutiva se realiza la captura y confronta de ciudadanas y ciudadanos fallecidos con los datos de la base de datos del Padrón Electoral. Se le asigna el estatus correspondiente de acuerdo a los criterios de identificación establecidos, como son identificado, registros a verificar a campo y registros no identificados.

Etapa de campo: las Vocalías del RFE de las Juntas Distritales Ejecutivas, realizan la planeación para efectuar las visitas domiciliarias, con el fin de establecer la situación registral de aquellos registros que presentan algunas diferencias en la información entre los datos del Padrón Electoral y los datos del acta de defunción.

Bajas del Padrón Electoral: de aquellos registros que se identificaron en la etapa de procesamiento en gabinete y etapa de campo, se aplica la exclusión de los registros en la base de datos del Padrón Electoral.

Bajas por Defunción Procedimiento Ordinario

Exclusión de ciudadanos fallecidos por año (1997-2016)



Durante el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2017 se han excluido 126,184 registros por el concepto de Defunción.

Comportamiento de las bajas aplicadas por defunción

El Procedimiento para dar tratamiento a las Notificaciones de Defunción que emite el Registro Civil, presenta una evolución ascendente en la aplicación de bajas al Padrón Electoral. Esto se explica por el conjunto de acciones que la DERFE ha implementado para fortalecer el procesamiento cotidiano y por la ejecución de procesos adicionales.

Procesos Permanentes

- Instrumentación de búsqueda de candidatos en la base de datos del Padrón Electoral a nivel nacional (2012);
- Afinación de criterios de búsqueda en la base de datos del Padrón Electoral;
- Nuevo sistema de seguimiento y control (2012), y
- Operativo de campo con visita al domicilio de la notificación de defunción en lugar del domicilio registrado en el Padrón Electoral.

Procedimiento Alternativo

La exclusión de registros por el concepto de defunción estaba sujeto desde el inicio de su ejecución a la obtención del documento legal expedido por el Registro Civil; con las reformas de 2008 al entonces COFIPE, la DERFE por acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), cuenta con la posibilidad de excluir los registros de ciudadanas y ciudadanos de los que se conoce su defunción pero que no se cuenta con el acta de defunción que lo acredita.

Para la baja de personas fallecidas sin acta de defunción, se realiza con el Testimonio de familiares, Autoridades Municipales y/o, en casos plenamente justificados, por informantes no familiares que declaren haber conocido al ciudadano y les conste su fallecimiento.

Objetivo

Recopilar la información de ciudadanas y ciudadanos fallecidos, de los cuales no se cuente con información oficial expedida por el Registro Civil, procesarla, identificar los registros contenidos en la base de datos del Padrón Electoral, verificar su correspondencia mediante visita domiciliaria y, en su caso, dar de baja los registros de los instrumentos electorales.

Normatividad

LEGIPE	
Artículo 155 párrafo 9	Serán dados de baja del Padrón Electoral los ciudadanos que hayan fallecido, siempre y cuando quede acreditado con la documentación de las autoridades competentes o, en su defecto, mediante los procedimientos que determine la CNV.

Antecedentes

Previo a la existencia del Procedimiento alternativo para dar de baja ciudadanas y ciudadanos fallecidos, se tenía la imposibilidad de excluir del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores a los registros que, conociendo de su fallecimiento, no se contaba con el acta de defunción respectiva.

A partir de las reformas a la legislación electoral de 2008, la CNV aprobó el procedimiento para que la DERFE contara con la posibilidad de excluir dichos registros que no cuentan con el acta de defunción.

Desde el 6 de noviembre de 2008 bajo Acuerdo 1-EX60:06/11/2008 de la CNV, se ejecuta el Procedimiento Alternativo para dar de baja del Padrón Electoral los registros de ciudadanas y ciudadanos fallecidos, renovando su operación el 27 de noviembre de 2014 con el Acuerdo 1-ORD/08:27/11/2014.

Etapas del proceso

Recopilación de la información: La DERFE conoce sobre la defunción de ciudadanos a partir de:

- Fallecidos reportados al Instituto por un tercero (INETEL, MAC, Vocalías del RFE, oficinas centrales y Partidos Políticos).
- Fallecidos detectados en operativos implementados por el INE.

Búsqueda del Acta de Defunción:

- En el archivo documental en resguardo de las Vocalías del RFE adscritas a las Juntas Locales Ejecutivas.
- En las Oficialías del Registro Civil de la entidad.

Confronta vs Padrón Electoral / Bajas aplicadas: Se realiza la búsqueda contra la base de datos nacional, a fin de identificar candidatos con cierto grado de similitud, en caso de no localizar candidato se busca el antecedente del registro en el histórico de bajas aplicadas.

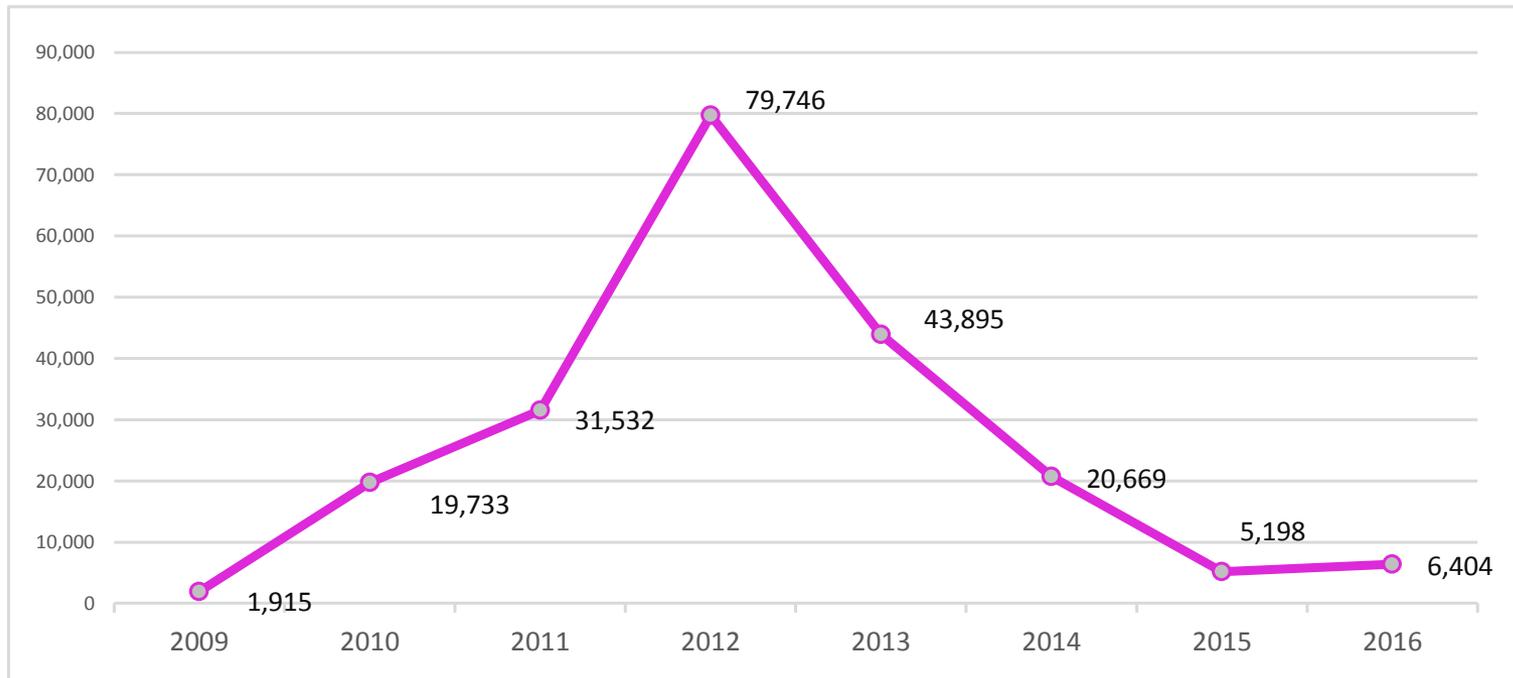
Etapas del proceso

Corroboración de identidad y defunción en campo: De cada registro identificado en Padrón Electoral se genera una Testimonial con imagen, para corroborar mediante entrevista personalizada, la correspondencia del registro con la o el ciudadano reportado. Se obtiene el testimonio de familiares o autoridades con lo que se realiza la exclusión del registro.

Resultado de campo: Las defunciones que se confirman y cuenten con el testimonio de familiares, autoridades municipales o conocidos, se procesan mediante el procedimiento alternativo. Si se obtiene antecedente del registro de la defunción, se atienden por el procedimiento ordinario de bajas por defunción.

Exclusión de registros: Se debe contar con la Testimonial firmada por dos testigos y una orden de baja, en la cual conste la identificación del registro contenido en la base de datos de Padrón Electoral.

Exclusión de ciudadanos fallecidos por año (2009-2016)



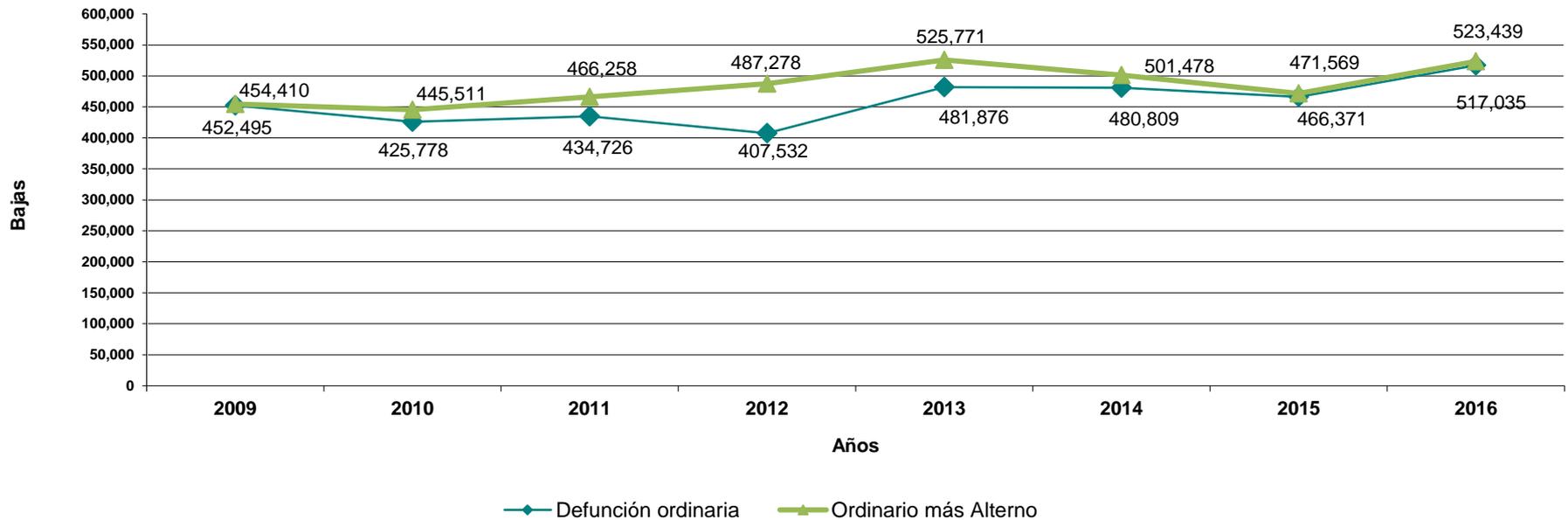
Durante el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2017 se han excluido 388 registros por el Procedimiento Alternativo

Esfuerzos de los Procedimientos Ordinario y Alterno

El Procedimiento Alterno ha contribuido a incrementar el número de bajas de ciudadanas y ciudadanos fallecidos por año, fortaleciendo los programas de bajas por defunción como lo muestra la siguiente gráfica.

Bajas por Defunción Procedimientos Ordinario + Alterno

Bajas aplicadas Ordinario + Alterno (2009 - 2016)



Comportamiento del indicador de fallecidos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores de la Verificación Nacional Muestral (VNM)

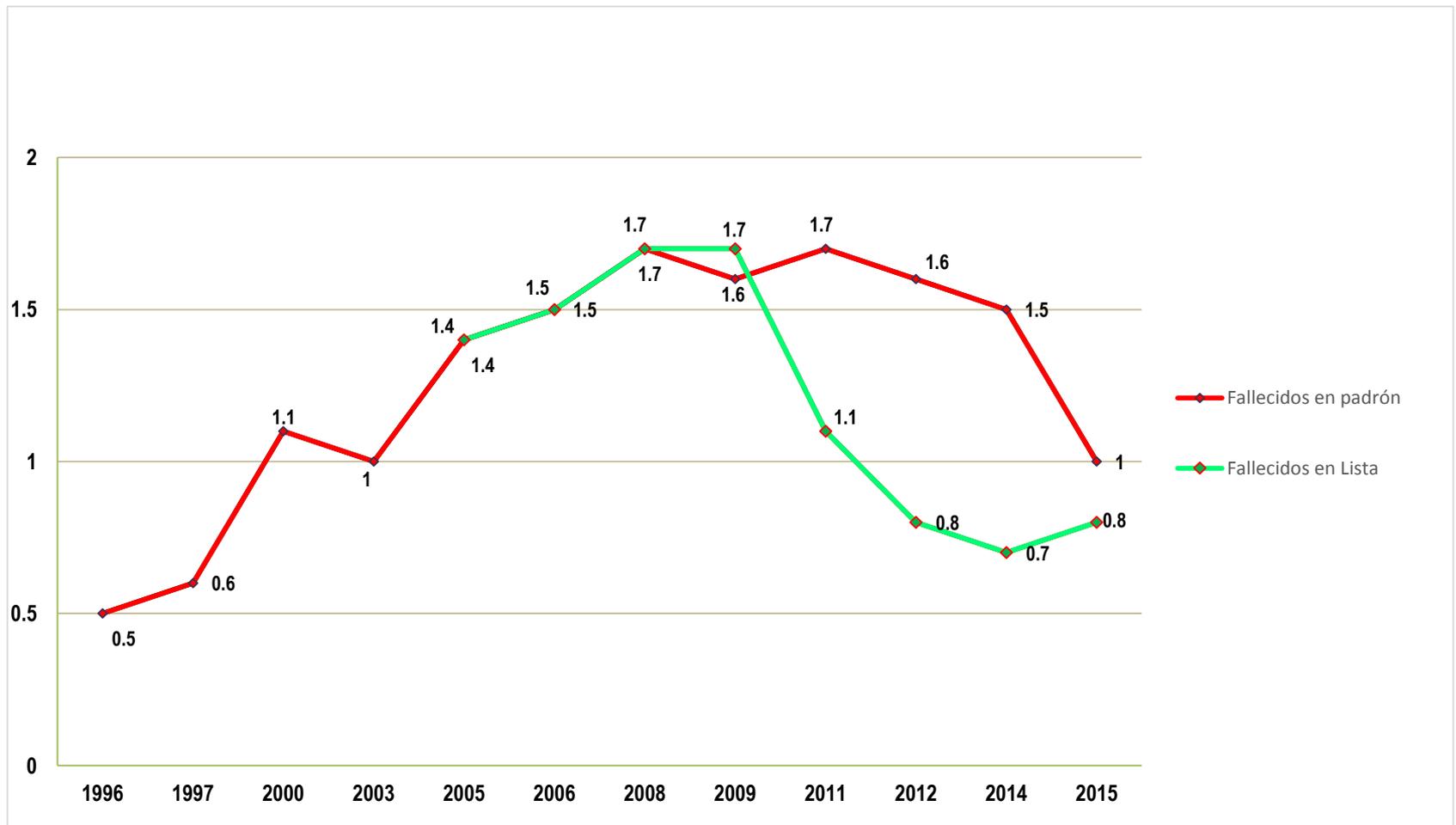
El comportamiento que han tenido los indicadores de fallecidos tanto del Padrón Electoral como de la Lista Nominal de Electores han pasado por diversas etapas durante el tiempo.

En el periodo 1996-2008 se observa un constante crecimiento, prácticamente de una décima por año. Cabe señalar que hasta antes de 2005 únicamente se medía el indicador del Padrón Electoral; a partir de ese momento se comenzó a medir también para la Lista Nominal de Electores. Asimismo, de 2005 a 2008 los indicadores de ambos instrumentos registrales coincidían.

A partir de 2008, se observa una separación entre los indicadores de los instrumentos registrales. Para el indicador de fallecidos en el Padrón Electoral se tiene una cierta estabilidad, variando una décima porcentual, esto es, de 2009 a 2011 creció a 1.7, para 2012 regresó a 1.6, en 2014 baja a 1.5; sin embargo, para 2015 presenta una baja significativa al llegar a 1.0.

Bajas por Defunción Verificación Nacional Muestral

Indicador de fallecidos en Lista Nominal de Electores y en Padrón Electoral de acuerdo con la VNM



Comportamiento del indicador de fallecidos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores de la VNM

El indicador de fallecidos en la Lista Nominal de Electores ha tenido un comportamiento distinto en los años recientes; en 2009 era de 1.7, para 2011 de 1.1, en 2012 de 0.8, en 2014 0.7 y en 2015 se mantiene apenas elevándose a 0.8, comparable con el nivel que se tenía en los primeros años del Padrón Electoral.

Este descenso se explica por la sinergia formada por la pérdida de vigencia de la Credencial para Votar y por el conjunto de acciones que han mejorado y fortalecido la ejecución de los procedimientos para dar de baja a las y los ciudadanos fallecidos de los instrumentos registrales.

Definición

Con el fin de garantizar que en el Padrón Electoral sólo se encuentren los registros de las y los ciudadanos mexicanos que cumplan con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) lleva a cabo la permanente actualización y depuración del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.

Derivado de lo anterior, la DERFE determina la operación del Procedimiento para el tratamiento de las Notificaciones de Suspensión de Derechos Políticos, mediante el cual excluye de los instrumentos electorales los registros pertenecientes a aquellos ciudadanos que fueron suspendidos de sus derechos políticos por una orden judicial y que se cuenta con el documento expedido por el Poder Judicial.

Objetivo

Ejecutar los procesos de gabinete y campo, para dar tratamiento a las notificaciones de suspensión de derechos políticos que el Poder Judicial remite al Registro Federal de Electores, para aquellos registros que corresponden con una ciudadana o ciudadano suspendido de sus derechos políticos, se excluye de la base de datos del Padrón Electoral.

Normatividad

LGIPE	
Artículo 154 Párrafo 3	Los jueces que dicten resoluciones que decreten la suspensión o pérdida de derechos políticos o la declaración de ausencia o presunción de muerte de un ciudadano así como la rehabilitación de los derechos políticos de los ciudadanos de que se trate, deberán notificarlas al Instituto dentro de los diez días siguientes a la fecha de expedición de la respectiva resolución.
Artículo 155 Párrafo 8	En aquellos casos en que los ciudadanos hayan sido suspendidos en el ejercicio de sus derechos políticos por resolución judicial, serán excluidos del padrón electoral y de la lista nominal de electores (...).

Antecedentes

En 1993, surgió el procedimiento con el objetivo de sistematizar los diferentes procesos relacionados con la depuración del Padrón Electoral, tales como la recepción de las notificaciones, la búsqueda en la base de datos, la emisión de estadísticos, la baja de la base de datos. Desde entonces el procesamiento de las notificaciones se realizó mediante la búsqueda en los listados del Padrón exclusivos de la entidad impresos en papel.

En 1995, se implementó la Búsqueda Nacional como parte complementaria, a fin de efectuar el intercambio de notificaciones entre las 32 Vocalías del RFE de Junta Local Ejecutiva, para las y los ciudadanos suspendidos en sus derechos políticos en una entidad diferente a la de su residencia habitual se realizó la búsqueda en la entidad en la que se registró en el Padrón Electoral.

Antecedentes

En 1999, se implementó el sistema denominado *Sistema de Procesamiento de Información Externa (SIPIEX)*, con el propósito de automatizar la mayor cantidad de procesos que se venían realizando en el tratamiento de una notificación.

Para 2011, se implementó el Sistema para el *Procesamiento de Notificaciones de Suspensión de Derechos*, que permite la búsqueda de candidatos en el Padrón Nacional vigente; los instrumentos de campo cuentan con hasta 8 candidatos con mayores similitudes respecto a la Notificación y se imprimen directamente en los distritos para realizar la visita en el domicilio de la notificación, con el sistema se agilizó en tiempo y precisión la identificación de ciudadanas y ciudadanos reportados como suspendidos en sus derechos políticos.

Etapas del proceso

Recepción: se reciben las notificaciones de suspensión de derechos políticos en las 32 Vocalías del RFE de Junta Local Ejecutiva que emiten los 1,299 Juzgados del Poder Judicial, que se dividen en 260 juzgados del fuero federal y 1,039 juzgados del fuero común.

Procesamiento: en las 32 Vocalías del RFE de Junta Local Ejecutiva se realiza la captura y confronta de ciudadanas y ciudadanos suspendidos de sus derechos políticos con los datos de la base del Padrón Electoral. Se asignan los estatus correspondientes de acuerdo a los criterios de identificación establecidos, como son identificado, registros a verificar a campo y registros no identificados.

Etapa de campo: las vocalías del RFE de Junta Distrital Ejecutiva realizan la planeación para llevar a cabo las visitas domiciliarias, con el fin de establecer la situación registral de aquellos registros que presentan algunas diferencias en la información entre los datos de la notificación de suspensión y los del Padrón Electoral.

Bajas del Padrón Electoral: de aquellos registros que se identificaron en la etapa de procesamiento de gabinete y etapa de campo, se aplica la exclusión de los registros de la base de datos del Padrón Electoral.

Exclusión de ciudadanos suspendidos de sus derechos políticos (1997-2016)

Año	Bajas aplicadas	Año	Bajas aplicadas
1997	20,172	2007	42,958
1998	18,293	2008	43,348
1999	20,315	2009	45,919
2000	25,144	2010	52,270
2001	35,542	2011	50,926
2002	41,254	2012	54,360
2003	43,634	2013	57,550
2004	45,397	2014	40,481
2005	52,626	2015	28,285
2006	47,682	2016	22,259

Total 788,415

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2017 se han excluido 3,378 registros por suspensión de derechos

Comportamiento de las bajas aplicadas por suspensión de derechos políticos

Para la aplicación de bajas al Padrón Electoral por suspensión de derechos políticos se han instrumentado acciones para mejorar el procesamiento de las notificaciones remitidas por el Poder Judicial.

- Instrumentación de búsqueda de candidatos en la base de datos del Padrón Electoral a nivel nacional (2011).
- Afinación de criterios de búsqueda en la base de datos del Padrón Electoral.
- Nuevo sistema logístico de seguimiento y control (2011).
- Operativo de campo con visita al domicilio de la notificación de suspensión de derechos políticos en lugar del domicilio registrado en el Padrón Electoral.

Sin embargo, se advierte la necesidad de obtener de la autoridad judicial la mayor información posible de las y los ciudadanos suspendidos de sus derechos políticos, idealmente de tipo registral como clave de elector, CURP o la copia de la credencia para votar, que coadyuven a conseguir su identificación plena en gabinete, ya que el trabajo de campo en este rubro es particularmente riesgoso y complicado.

Comportamiento de las bajas aplicadas por suspensión de derechos políticos

Las notificaciones que se reportan al Instituto por el concepto de suspensión de derechos políticos ha disminuido. Esto se debe fundamentalmente a la reforma del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se privilegia la protección de los derechos humanos: *«Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, invisibilidad y progresividad...»*

A lo anterior, se agrega la Tesis jurisprudencial 33/2011 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual establece la suspensión sólo en caso de que el indiciado este efectivamente privado de su libertad.

Asimismo, la tesis Jurisprudencial i 3.P.J/16, establece que el Juez natural debe decretar expresamente la suspensión de derechos políticos.

Por otra parte, la entrada en vigor del nuevo Sistema de Justicia Penal (juicios orales) conlleva a que los indiciados lleguen a la reparación del daño y eviten la suspensión de derechos políticos.

Marco Legal

- ▶ Artículo 136, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- ▶ Procedimiento para la Formulación de Avisos Ciudadanos, previa a la cancelación del trámite.

Se formulan hasta **tres avisos** a los ciudadanos que realizaron un trámite de inscripción o actualización al Padrón Electoral durante el segundo año previo al de la cancelación del trámite.

Objetivo

- ▶ Incentivar a los ciudadanos para que acudan a recoger su Credencial para Votar, previo a la cancelación del trámite.

Esquema para la formulación de avisos 2016-2017

- ▶ El primer aviso se formuló mediante carta personalizada.
- ▶ El segundo aviso se llevó a cabo mediante su publicación en los estrados de las oficinas del Instituto.
- ▶ El tercer aviso se formuló mediante carta personalizada.
- ▶ En las diferentes etapas, la realización de avisos contó con el apoyo de campañas de llamadas telefónicas y el envío de correos electrónicos.

Modalidades del esquema para la formulación de avisos 2016-2017

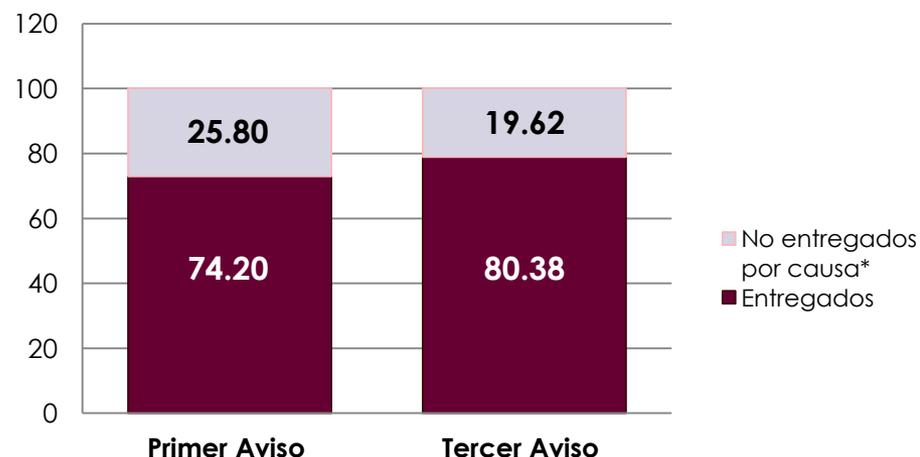
- ▶ **Carta personalizada:** Realización de visitas al domicilio del ciudadano para entregársela personalmente; en caso de no encontrarse se entrega a una persona (mayor de edad, residente habitual de la vivienda con identificación) a quien se le solicitó el apoyo para que la hiciera llegar el aviso a la o el ciudadano en cuestión.
- ▶ **Publicación en estrados:** En estrados de las oficinas de las Vocalías del RFE en las Juntas Locales y Distritales, así como en los Módulos de Atención Ciudadana se publicó el listado nominativo de los ciudadanos que levantaron un trámite en el 2015 y aún no habían acudido a recoger su credencial.
- ▶ **Apoyos complementarios:**
 - Campaña telefónica:** a través del sistema automatizado IVR (Interactive Voice Responsive), se realizaron llamadas telefónicas a las y los ciudadanos que proporcionaron su número telefónico, para transmitirles un mensaje invitándolos a recoger su Credencial.
 - Correos electrónicos:** se envió un correo a las y los ciudadanos que al momento de realizar su trámite proporcionaron su cuenta de correo electrónico personal.

Formulación de Avisos Ciudadanos previo a la cancelación de trámites

Universo de avisos trabajos y sus resultados

Aviso	Primero	Segundo	Tercero
Universo	100,538	77,591	43,970

Avisos previos a la cancelación de trámites**



* **No entregados por causa:** estos casos se presentaron esencialmente debido a que la o el ciudadano cambió de domicilio, el nuevo habitante no lo conoce o bien existe ausencia de ocupantes.

** La gráfica no incluye el Segundo Aviso porque fue notificado por estrados.

Formulación de Avisos Ciudadanos previo a la cancelación de trámites

Histórico

Los avisos entregados en el periodo 2012-2016, motivaron que en promedio un 70% de los ciudadanos que recibieron un aviso acudieran a los módulos a recoger su Credencial para Votar.

Periodo	Candidatos a cancelación	Ciudadanos avisados	Credenciales entregadas o movimientos	Avisos exitosos %	Modalidades de entrega del aviso ciudadano		
					Primero	Segundo	Tercero
2012-2013	144,958	104,331	66,448	64%	Visita Domiciliaria* / IFETEL**	Visita Domiciliaria / Estrados***	Visita Domiciliaria
2013-2014	83,418	58,289	44,496	76%	Visita Domiciliaria / IFETEL	Estrados / IFETEL	Visita Domiciliaria / IFETEL
2014-2015	140,114	98,297	73,296	75%	Visita Domiciliaria / INETEL	Estrados / INETEL	Visita Domiciliaria / INETEL
2015-2016	119,889	83,917	57,423	68%	Visita Domiciliaria / INETEL	Estrados / INETEL	Visita Domiciliaria / INETEL
2016-2017	100,538	70,744	47,739	67%	Visita Domiciliaria / INETEL	Estrados / INETEL	Visita Domiciliaria / INETEL

* Entrega de carta personalizada a través de visita domiciliaria por personal de las Vocalías del RFE de las Juntas Locales y Distritales.

** Avisos vía telefónica y por correo electrónico a los ciudadanos.

*** Publicación de los listados ciudadanos en los estrados de las Vocalías del RFE de las Juntas Locales, Distritales y Módulos de Atención Ciudadana.